

acta de 25 de Febrero, adicionada en los términos que vd. lo desea, pero con la aclaración ó limitación, muy natural, de que *solo á falta de Títulos y documentos se ha de hacer uso de tales medios supletorios.*

La base segunda de las de la acta de Los Aldamas que vd. no acepta, se propuso en el concepto de que la línea á que se refiere, fué trazada con vista de los Autos de la General Visita y total arreglo á ellos, como lo asegura en un documento fehaciente el Comisionado que por la parte de Tamaulipas intervino entonces en dicho asunto; si el Gobierno de su digno cargo no se considera hoy obligado á pasar por esa línea y por el apeo que se practicó para establecerla en Agosto de 1837, sea cual fuere el motivo que para ello pueda asistirle, este Gobierno tampoco pulsa dificultad alguna en asentir á la proposición del de vd., relativa á que se suprima la expresada segunda base, rigiéndose el caso á que ella se contrae, por la primera y tercera, adicionada esta en las términos por vd. propuestos, con la aclaración ó limitación expresada al final del anterior párrafo, y cuyo final consta subrayado.

Reformada así la base tercera, ofrecerá, á mas de la ventaja de allanar la dificultad posible por vd. prevista, la de resolver las que pudieran tal vez surgir sobre la admisión de pruebas y graduación de su valor; por lo que, el Gobierno de mi cargo con idéntica intención á la enunciada por vd. y repitiendo que acepta las modificaciones propuestas en la nota á que sirve de contestación la presente, no duda en someter á su vez, á la ilustrada consideración de vd. la aclaración de que se deja hecho mérito, y si se sirviere aceptarla, como creo, le estimaré tenga á bien comunicármelo, para hacer trascripción de toda esta correspondencia al Sr. Comisionado por Nuevo-León, á fin de que quede entendido de las reformas con que se aprueba por ambos Gobiernos, de Tamaulipas y Nuevo-León, la acta de 25 de Febrero próximo pasado, formada en Los Aldamas por él y el Sr. Comisionado de ese Estado.

Así dada la aprobación, creo que en cumplimiento de la base cuarta de dicha acta, se procederá desde luego al señalamiento de la línea límite, y desde ahora, de conformidad con sus deseos; me permito proponerle el que nuestros respectivos Comisionados, empezando á marcarla por el Norte, desciendan al Sur por trayectos que abracen una ó más municipalidades, haciendo arreglos previos respecto de tales trayectos, arreglos en que, una vez convenidos y levantadas sus actas que mandarán á cada Gobierno para su aprobación, se procederá, recibida ésta, á marcar los puntos que dicha línea determine, con asistencia de un ingeniero por cada parte, debiendo dichos ingenieros formar un plano del delineamiento, con los mismos datos, usando de los mismos nombres de terrenos etc., y con igual escala de proporción.

Con satisfacción por ver la facilidad que el Gobierno de su cargo como éste, tienen en el importante asunto de que se trata, me es grato reiterar á vd. las protestas de mi aprecio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 7 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

ANEXO NUMERO XXVI.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
—Sección 1ª.—Número 4802.

Se ha enterado con satisfacción este Gobierno y tomada debida nota del contenido de la atenta comunicación de vd., número 6030 fecha 7 del actual, en que se sirve aceptar la supresión de la base segunda y las adiciones propuestas por este mismo Gobierno en oficio número 4647 de 30 del mes próximo pasado á la tercera de las asignadas en la acta de 25 de Febrero último, levantada en "Los Aldamas" por los Comisionados por este Estado y el su digno mando, con la aclaración ó limitación que se sirve vd. proponer de que *solo á falta de títulos y documentos se ha de hacer uso de tales medios supletorios* rigiéndose el caso que se trata en la citada base segunda por los términos de la primera y tercera de la misma acta con la aclaración hecha á la última; cuya aclaración acepta este Gobierno penetrado como está de los buenos deseos que animan al Gobierno de su digno cargo, para llevar á cabo por medio de un arreglo amistoso, la cuestión de límites entre ambos Estados.

Así mismo tengo la satisfacción de manifestar al Gobierno del digno cargo de vd., mi aceptación á lo propuesto al final de dicha nota, relativo á la ejecución del convenio para que se proceda desde luego por nuestros respectivos Comisionados al señalamiento de la línea límite y empezando á marcarla por el Norte desciendan al Sur por trayectos que abracen una ó más municipalidades, haciendo arreglos previos de tales trayectos, arreglos en que una vez convenidos y levantadas sus actas que mandarán á cada Gobierno para su aprobación, se procederá, recibida ésta, á marcar los puntos que dicha línea determine, con asistencia de un ingeniero por cada parte, debiendo dichos ingenieros formar un plano del delineamiento con los mismos datos, usando de los mismos nombres de terrenos etc., y con igual escala de proporción.

Me es grato expresar al Gobierno del digno cargo de vd., la complacencia del de este de mi mando por la grande armonía y buen deseo que reina en los preliminares de arreglo de una cuestión de tanta importancia como la de que se trata, y reiterarle las protestas de mi alta consideración y distinguido aprecio.

Libertad y Constitución. Victoria, Abril 14 de 1891.—Alejandro Prieto.—P. E. S.—Manuel Perales, Oficial 1º.—Al Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XXVII.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 6152.

Refiriéndome á la atenta comunicación de vd., fecha 28 de Febrero último, á la que acompañó copia del acta de 25 del mismo en la que consta el convenio que celebraron en Los Aldamas vd. y el Comisionado del Gobierno de Tamaulipas para el arreglo de límites entre este y aquel Estado, debo manifestarle: que habiendo hecho observaciones aquel Gobierno á algunas de las cláusulas del convenio dicho, se acordaron entre ambos las modificaciones que hallará vd. en las tres copias que á la presente se acompañan, quedando aprobada la convención referida de fecha 25 de Febrero con las citadas modificaciones y resuelto también de común acuerdo el medio

práctico para determinar la línea entre Tamaulipas y Nuevo-León. Por lo mismo, ya transcribo la presente al Sr. Gobernador de aquel Estado, pidiéndole que á su vez tenga la bondad de hacer otro tanto con la aprobación que le otorgue respecto del convenio y modificaciones expresadas al Sr. su Comisionado, á fin de que hecho así el canje de tales aprobaciones entre los dos Gobiernos, procedan vdes. á los trabajos de delimitación, en los términos de que hablan las copias ya mencionadas.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 18 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Comisionado para el arreglo de límites con Tamaulipas.—Presente.

ANEXO NUNERO XXVIII.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 6153.

Hoy digo al Sr. Lic. Carlos F. Ayala, Comisionado por este Gobierno para el arreglo de límites con el de su digno mando, lo que sigue:

(Aquí la comunicación número 6152 que antecede.)

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para su conocimiento y efectos que se expresan; en el concepto de que las copias á que se refiere la nota inserta, son las de las comunicaciones de ese Gobierno números 4647 y 4802 fechas 30 de Marzo último y 14 del corriente, y de la que se dirigió á vd. por este de mi cargo, bajo el número 6030, en 7 del actual.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 18 de 1891.—B. Reyes.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—C. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

ANEXO NUMERO XXIX.

Tengo el honor de acusar á vd. el correspondiente recibo de su muy atenta nota número 6152 fecha 18 del corriente, así como de las copias á ella anexas, quedando enterado de que con las modificaciones que estas contienen, acordadas entre el Gobierno del digno cargo de vd. y el de Tamaulipas, ha tenido á bien aprobar la convención de 25 de Febrero último á que se refiere la citada nota, adoptándose é indicándose á la vez el medio práctico para que los Comisionados de ambos Gobiernos procedamos á determinar la línea divisoria entre los respectivos Estados, previa noticia oficial de haberse aprobado por el Sr. Gobernador de Tamaulipas la convención mencionada, la cual espero tan solo, para dedicarme, conforme se sirve vd. prevenírmelo, al desempeño de los trabajos relativos á mi comisión.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 22 de 1891.—Carlos F. Ayala.—Al Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Presente.

ANEXO NUMERO XXX.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 4911.

Quedo enterado del oficio de vd. número 6153 fecha 18 del mes en curso en que se sirve insertar el que dirigió al Sr. Lic. Carlos F. Ayala comisionado por ese Gobierno para el arreglo de límites con este de mi cargo, en el que le participa que habiendo hecho observaciones el Gobierno de este Estado á algunas de las cláusulas del convenio celebrado en Los Aldamas por ambos Comisionados el 25 de Febrero último, se acordaron entre ambos Gobiernos las modificaciones que hallará el propio Comisionado en las tres copias que le acompaña á dicho oficio inserto, quedando aprobada la convención referida de 25 de Febrero con las citadas modificaciones, y resuelto también de común acuerdo el medio práctico para determinar la línea entre Nuevo-León y Tamaulipas.

Al tener la honra de decirlo á vd. en debida respuesta, me es grato manifestarle que se ha procedido por este Gobierno en el asunto de que se trata de la misma manera que el de su digno mando.

Reitero á vd. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Victoria, Abril 24 de 1891.—Alejandro Prieto.—P. E. S.—Manuel Perales, Oficial 1º.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

ANEXO NUMERO XXXI.

Comisión de límites del Estado.

Tengo el honor de acompañar á vd. en cuatro fojas útiles y para los efectos expresados á su final, la acta número 2 que contiene los acuerdos del suscrito, con el Sr. Manuel de la Cruz, Comisionado para el arreglo de límites con este Estado, por el Gobierno de Tamaulipas.

Protesto á vd. respetuosamente, las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Mayo 14 de 1891.—Carlos F. Ayala.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Presente.

ANEXO NUMERO XXXII.

ACTA NUMERO 2.

En la Villa de Nuevo Laredo á los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Comisionados infrascritos de los Gobiernos de